

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1907).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 997.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Elecciones de Senadores.**

CIRCULAR NÚM. 57.

Como continuacion á la Circular de este Gobierno núm. 54, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 25 del mes próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el Salon del piso bajo de la Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, para que tenga lugar en los días 4 y 5 del corriente, las operaciones relacionadas con la eleccion de Senadores por esta provincia.

Valladolid 1.º de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

Núm. 998.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚMERO 58.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 del próximo

pasado mes, se inserta una Circular de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio que dice así:

**«Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**CIRCULAR.**

Siendo muchas las entidades industriales, comerciales y agrícolas que han solicitado el reconocimiento del derecho á concurrir á la Asamblea que habrá de celebrarse en Madrid el día 18 de Mayo próximo sin acompañar á las instancias los documentos

que previene el art. 1.º del Reglamento de 6 del actual para justificar su constitucion legal, y á fin de evitar suceda lo propio con las certificaciones que deban remitir, esta Direccion acordó que por medio de los Alcaldes de los respectivos pueblos se notifique á las Cámaras de Comercio, Agrícolas, Sindicatos y Comunidades de labradores comprendidas en el art. 1.º del citado Reglamento, y á las demás entidades industriales, agrícolas y comerciales que hayan solicitado el reconocimiento del derecho á concurrir á la Asamblea, cumplan lo dispuesto

en los artículos 2.º y 3.º en los plazos señalados en los mismos.

Madrid 27 de Abril de 1907.—  
El Director general, *Eza.*—A los Gobernadores civiles de España.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Cámaras de Comercio, Agrícolas, Sindicatos y Comunidades de Labradores, á quienes se lo harán saber los señores Alcaldes de esta provincia, publicando edictos en los sitios de costumbre.

Valladolid 1.º de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Negociado 3.º—Caza.**

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y pesca, expedidas por este Gobierno, durante el mes de Abril último.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma.
162	3 de Abril 1907.	D. Donato Carro Pardo.	Cabezón de Valderaduey.	29	4.ª	Caza.
163	" " "	» Pedro Diez Pardo.	Idem.	26	"	Idem.
164	" " "	» Sotero Gomez Lopez.	Hornillos.	46	"	Idem.
165	4 " "	» Pantaleon Sanchez.	Brahojos.	65	"	Uso de armas.
166	5 " "	» Moisés Flores Alonso.	Siete Iglesias.	44	"	Caza.
167	10 " "	» Agustin Alejo Moncada.	Vega de Ruiponce	39	"	Uso de armas.
168	" " "	» Gerardo Prieto.	Herrín de Campos.	43	"	Idem.
169	" " "	» Eusebio Garcia Aparicio.	Idem.	44	"	Caza.
170	13 " "	» Juan Manuel Collado.	Valladolid.	45	"	Idem.
171	" " "	» Avelino Jimenez Garcia.	Torreçilla.	38	"	Uso de armas.
172	" " "	» Angel Vicente Zarza.	Valladolid.	35	"	Idem.
173	15 " "	» Dalmacio Negro.	Villalar.	40	"	Caza.
174	17 " "	» Julio Isla de la Peña.	Tudela de Duero.	43	"	Pesca.
175	" " "	» Esteban Garcia.	Idem.	33	"	Idem.
176	18 " "	» Martin Merino.	Idem.	21	"	Idem.
177	22 " "	» Higinio Sanz San José.	Valladolid.	27	"	Uso de armas.
178	27 " "	» Modesto Martin Gonzalez.	Valdestillas.	49	"	Pesca.
179	" " "	» Fernando Toledano.	Almenara.	24	"	Caza.
180	29 " "	» Juan Saracibar.	San Vicente del Palacio.	34	"	Uso de armas.
181	30 " "	» Bonifacio Calvo.	San Martin de Valbeni.	46	"	Caza.

Valladolid 1.º de Mayo de 1907.—El Gobernador, Alfredo Paradela Martínez.



Núm. 991.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1906, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo á las once, para la adjudicacion en pública 1.<sup>a</sup> subasta de reparacion de la carretera de Valladolid á Tórtoles, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 95.823 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta

será de 960 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1907.—  
El Director general, P. O., *Ricardo Serantes*.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

114

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

## Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Cantera Manuel, Hermenegildo	Carnicerías	Vendedor carnes fres.	32
Yustos Manuel, Pedro	Rúa	Tienda de comestibles	32
<i>Clase 11.</i>			
Leon Caballero, Ildefonso	Corro	Abacería	20
Manuel Perez, Celestino	Plaza	Idem	20
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Conde Corona, Pedro	Rúa	Veterinario	32
García García, Nemesio.	Corro	Médico	
<i>Artes y oficios.</i>			
Manuel Simon, Cándido	Arrabal	Carretero	14
Manuel Simon, Manuel	San Pedro	Idem	14
Merino Carrasco, Prudencio	Idem	Zapatero	14
Pinacho Uriza, Eleuterio	Ratero	Idem	14
Trigueros Minguez, Ezequiel	Rua	Herrero	14
Gallardo García, Mariano		Secretario del Juzgado	22

## Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.</i>			
Vega Alvarez, Esteban	Carretera	Mesonero	20

## Ayuntamiento de Rábano.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
Martin Cano, Ruperto	Real	Tienda vino y aguard.	30
Velasco Arranz, Simeon	Idem	Mesonero	20
Melero Carrascal, Ruperto	Idem	Idem	20
Velasco Arranz, Simeon	Idem	Tablajero	16
Andrés Santiago, Nemesio	Idem	Idem	16
Catalina Valdezate, Tomás	Idem	Tienda aceite y vinag.	16
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Regidor Cano, Mateo	Santo Tomás	Tejedor ordinario	6
Melero Carrascal, Leandro	Idem	Idem	6
Regidor Lopez, Sinforiano	Real	Idem	6
Regidor Cano, Francisco	San Roque	Idem	6
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Sanchez Rubio, Estanislao	Tercia	Veterinario	32
Herreros Arranz, Francisco	Plateria	Carretero	14
Arranz Paul, Roman	Río	Herrero	14
De la Fuente Perez, Guillermo	Sol	Idem	14
Catalina Cano, Pedro	Real	Horno de cocer pan	14
Redondo Sanz, Bonifacio	San Roque	Zapatero	14
Cano Alonso, Pedro	Plateria	Idem	14

## Ayuntamiento de Ramiro.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.</i>			
Dominguez Miguel, Manuel	Olmedo	Carnes frescas	16
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Martin, Guillermo	Valladolid	Comestibles por menor	32
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Arroyo Rico, Andrés	Olmedo	Herrero	14

## Ayuntamiento de Renedo.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Sastre García, Andrés	Real	Tejidos de lana y algodón por menor	114
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Reinoso del Castillo, Ricardo	Iglesia	Carnes frescas y saladas por menor	32
Maté Rodero, Ricardo	Humilladero	Idem	32
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Maté Rodero, Ricardo	Humilladero	Vinos, aguardientes y licores al por menor	30
<i>Clase 11.</i>			
Calvo Ortega, Eusebio	Humilladero	Abacería	20
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Polanco, Antonio	Afuera	Molino presa 1 piedra	19
El mismo	Idem	F. <sup>a</sup> harinas sistema austro-húngaro, con 3 tritadores de 36 decímetros trabajantes	936
El mismo	Idem	F. <sup>a</sup> electricidad particular 7 kilowats	23'63
El mismo	Idem	15/100 empleo fuerza hidrául. perman.	143'25
El mismo	Idem	Tres luces eléctricas	3'54
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Villarrubia Anton, Bonifacio	Carretas	Carretero	14
Simon Merchan, Demetrio	Real	Herrero	14
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Olivar Sanz, Meliton	Almendro	Veterinario	32

## Ayuntamiento de Roales.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
García Otero, Eugenio	San Andrés	Vendedor de carnes frescas	32
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Lamo Nicolás, José	Estanco	Fábrica de teja ordin. <sup>a</sup> c. horno de 10 m. c.	5'60
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Brocos Barruelo, José María	Cárcel	Médico cirujano	
<i>Clase 5.<sup>a</sup>—Artes y oficios.</i>			
Blanco García, Santiago	Torre	Carpintero	14
Blanco García, Valeriano	Calvario	Herrero	14
Florez Diez, Miguel	Estanco	Idem	14

## Ayuntamiento de Robladillo.

<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Herrero, Fidel		Molino de represa que muele menos de tres meses con una piedra. No clasifica ni compra granos	6'50
El mismo		Por empleo fuerza hidráulica parcial	0'98

(Se continuará.)



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 904.

## Cigales.

## Primer trimestre de 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1907.

## MES DE ENERO.

Ordinaria del día 6.—Se dió cuenta y aprobó la distribucion de fondos para atender á los gastos del corriente mes, acordando que con el balance de fin de Diciembre y cuenta del cuarto trimestre de 1906, se remita á la Contaduría provincial.

Por el Depositario de estos fondos municipales D. Lorenzo Camazon, fueron presentadas las cuentas del presupuesto de 1906 cerrado en 31 de Diciembre último, acordando pasen á la Comision de Hacienda para su informe.

Se acordó prestar aprobacion al extracto de las sesiones del cuarto trimestre de 1906.

Ordinaria del día 13.—Se acordó formar y formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, disponiendo se expongan al público copias del mismo y se cite á dichos mozos para el acto de la rectificacion que ha de tener lugar el día 27 del corriente mes.

Se acordó la formacion de secciones para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa disponiendo se anuncie al público para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Igualmente se acordó nombrar y nombró Guarda municipal de este término por defuncion del que la venia desempeñando, al vecino de esta villa Argimiro Velasco.

Ordinaria del día 20.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana sin que hubiere asuntos que tratar.

Ordinaria del día 27.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, quedando incluidos 27 individuos.

Se acordó en vista de no haberse producido reclamacion alguna, fijar como definitiva la lista de electores y elegibles para la eleccion de compromisarios, disponiendo se remita copia de ella al Sr. Gobernador civil.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion contra las listas de Secciones para la Asamblea de asociados, acordando que el sorteo se verifique el día 10 de Febrero, anunciándose al público en la forma de costumbre.

## MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 3.—Se dió

cuenta de la distribucion de fondos para atender á los gastos del mes actual acordando prestarla su aprobacion y que con el balance de fin de Enero se remita á la Contaduría provincial.

Extraordinaria del día 9.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual que han de ser sorteados el día 10 del corriente mes.

Ordinaria del día 10.—Se verificó á las siete de la mañana el sorteo de mozos alistados para el actual reemplazo, acordando se fijen copias del mismo en los sitios públicos de costumbre.

Se procedió segun estaba anunciado al sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, acordando se publique su resultado en la tabla de anuncios.

Ordinaria del día 17.—Se dió cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda respecto á las cuentas de fondos municipales del presupuesto de 1906, y acordaron su fijacion y que se anuncie al público por quince días y que despues acompañadas de toda la documentacion, se pasen á la Junta municipal para su tramitacion.

Ordinaria del día 24.—Se acordó nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo al Cabo licenciado del Ejército Juan Alonso; para los reconocimientos al Médico D. Mateo Muñoz, invitándose tambien para que asista como en años anteriores, á D. Victor Sanchez, Comandante retirado del Ejército.

Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en el año corriente.

## MES DE MARZO.

Extraordinaria del día 1.º.—Se dió cuenta de varios expedientes de exenciones de quintas y revision presentadas por los interesados, y se acordó que por el señor Alcalde se siga su tramitacion, así como la designacion de testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los mismos, á cuya resolucion han de someterse en el acto de clasificacion y declaracion de soldados.

Ordinaria del día 3.—Se procedió á la clasificacion y declaracion de soldados del alistamiento y sorteo del año actual y revision de las excepciones otorgadas en los años anteriores con arreglo á la ley.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos formada por la Contaduría municipal para atender á los gastos que ocurran en el mes actual, acordando su aprobacion y que se remita con el balance de fin de Febrero á la Superioridad.

Extraordinaria del día 6.—Se acordó nombrar la Comision de la Asamblea de asociados para examinar las cuentas Municipales

del Presupuesto de 1906, y emita el informe correspondiente.

Ordinaria del día 10.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida últimamente y no hubo asuntos que tratar.

Ordinaria del día 17.—Se acordó y resolvieron los dos casos que quedaron pendientes respecto á la declaracion de soldados.

Ordinaria del día 24.—Se acordó convocar á la Junta municipal á fin de que se ocupe de la tramitacion de las cuentas del Presupuesto del año 1906.

Ordinaria del día 31.—Se acordó el nombramiento de Comisionado que asista al juicio de exenciones ante la Comision mixta provincial el día 8 de Abril próximo á D. Manuel del Regato, á quien se le entregará toda la documentacion y la indemnizacion de los gastos que la Comision le cause.

Se formuló la cuenta de fondos de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año actual á fin de que se remita á la Contaduría provincial.

Se aprobó por unanimidad el informe favorable á las cuentas de este Municipio correspondientes al Presupuesto de 1906, acordando la Junta que por el señor Alcalde se remitan con copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cigales á 1.º de Abril de 1907.—El Secretario, Francisco Velasco.—V.º B.º El Alcalde, Marcial Conde.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesion del día 7 de Abril de 1907.—Velasco.

Núm. 806.

## Villacreces.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el primer trimestre del corriente año 1907 que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

## MES DE ENERO.

Día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eustaquio Godos Moncada.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y demás comunicaciones recibidas en esta semana última y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes por la Secretaria y Presidencia. Y como no hubo otros asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesion despues de aprobada la anterior.

Día 13.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se aprobó la cuenta recibida del Agente de negocios Sr. Planillo, correspondiente al año 1906, y que remita á este Ayuntamiento el saldo

que resuelta á favor de éste, por hacer falta para el pago de obligaciones presupuestas en expresado año, y se levantó la sesion que firman los Sres. Concejales despues de aprobada la anterior.

Día 20.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la presente semana, acordando se dé cumplimiento á cuantas órdenes emanen de los Centros oficiales, y no habiendo otros asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesion, despues de aprobada la anterior, que firman todos los señores Concejales.

Día 27.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se aprobó la sesion anterior y dándose cuenta de cuantas órdenes se han recibido durante la última semana, se acordó su cumplimiento y no habiendo tampoco asunto alguno de qué ocuparse, se levantó la de este día que firman todos los señores Concejales.

## MES DE FEBRERO.

Día 3.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos.

Se aprobó la sesion anterior. Se nombró Farmacéutico Titular, al que lo es de Melgar de Arriba D. Toribio Valbuena, para el suministro de las medicinas necesarias á los enfermos pobres de esta vecindad y á los transeñtes que enfermaran en este Ayuntamiento durante el corriente año. Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres á los convecinos Don Gabriel Gago y D. Julian Martinez con sus respectivas esposas. Y por último se acordó acotar las viñas, regueras y caminos de entre los sembrados. Y se levantó la presente que firman todos los señores Concejales.

Día 10.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Despues de aprobada la sesion anterior se acordó convocar á la Junta Municipal al objeto de acordar la forma en que se han de hacer los repartos de arbitrios municipales y se verificó el sorteo de los Vocales asociados. Enterados los señores Concejales de los *Boletines oficiales* y de las comunicaciones, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesion de este día, que firman de que certifico.

Día 17.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se aprueba la sesion anterior, y no habiendo asunto alguno de qué ocuparse se acuerda dar cumplimiento á las órdenes recibidas y publicadas en la semana ultima, con lo cual se levantó la presente que firman todos los señores Concejales.

Día 24.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se aprobó la sesion anterior, y no habiéndose presentado reclamacion alguna contra los repartos de arbitrios municipales previa su exposicion al público, se aprueban en todas sus partes y se acuerda la cobranza



para el 26 del corriente, previo anuncio al público, así como del primer trimestre de Consumos.

En virtud de ser parientes dentro del 4.º grado civil los Concejales D. Isidro Garrido, Don Rogelio Espeso y D. Fructuoso Candelas con los dos mozos sorteados para el presente reemplazo, se acuerda el nombramiento para sustituir á aquellos en el día de la declaracion de soldados y en cuantas incidencias deban intervenir, á D. Liborio Escobar Leal, D. Domingo Agundez Martínez y D. Fructuoso Blanco Felipe, ex Concejales de los bienios 1900 y 1902. Tambien se acordó el nombramiento de tallador al convencino D. Pedro Gonzalez.

Y por último se acuerda girar á D. Antonio Aleu el importe de una letra que reclama por modelacion servida en 11 Octubre de 1906, y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la presente que firman todos los Concejales.

#### MES DE MARZO.

Día 3.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se aprueba la distribucion de fondos para este mes y los balances de las operaciones realizadas del presupuesto corriente hasta el 31 de Febrero último, acordándose se remita un ejemplar al Sr. Contador de la Excm. Diputacion.

Se acordó tambien el debido cumplimiento á cuantas circulares y comunicaciones oficiales se han recibido en ésta última semana, y se levantó la sesion que firman todos los señores Concejales.

Día 10.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos. Se da Comision al Secretario para pasar á Valladolid y entregar en propia mano en la Seccion de Cuentas provinciales las de caudales de este Municipio con todos sus justificantes de Cargo y Data correspondientes al año y presupuesto de 1906, y para pagar los contingentes de provincial y consumos y primer trimestre, abonándole para sus gastos veinte pesetas del capítulo Imprevistos.

Asimismo se acordó que de la existencia de las multas exigidas en el año último por infracciones á los bandos de buen gobierno de esta localidad, se abonen al guarda del campo once pesetas para que le sirva de estímulo, vigile con celo y denuncie cuantas faltas observe en el campo, y se levantó la sesion que firman todos los Sres. Concejales.

Día 17.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos Moncada. Se

aprueba la sesion anterior y se dá cuenta de la gestion realizada por el Secretario, presentando las cartas de pago del Contingente provincial hecho por el mismo y la de consumos que le fué entregada por el Agente Sr. Planillo, cuyo importe de ésta se apropió la Hacienda por cuenta de los Intereses de Propios de esta villa, vencimiento en 1.º de Enero último, acordándose hacer cargo al Depositario del importe referido por consumos puesto que éste no lo realizó; y que para datarse éste en cuentas, se le expida libramiento al que se unirá la carta de pago respecto del contingente provincial, y se levantó la sesion que firman todos los Concejales.

Día 24.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos Moncada.

Se aprobó la sesion anterior y no habiendo asunto alguno de qué tratar se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior, se acordó su cumplimiento y se levantó la presente que firman todos los Concejales á excepcion del D. Rogelio Espeso por hallarse enfermo.

Día 31.—Presidencia del Alcalde Sr. Godos Moncada.

Fué aprobada la sesion anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última acordándose su cumplimiento. No habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la de este día que firman todos los Concejales de que certifico; y

Habiendo dado cuenta á la Corporacion municipal del anterior extracto en la sesion del 7 corriente, fué aprobado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo, visto por el Sr. Alcalde en Villacreces á 8 de Abril de 1907.—El Secretario, Juan A. Blanco.—V.º B.º, El Alcalde Eustasio Godos.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 993.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que á la demanda de pobreza que luego se dirá, se ha

dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á treinta de Abril de mil novecientos siete, el Sr. Don Adolfo Serantes y Feijoó, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de Doña María Martin Tobar, vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Antonio Bujedo Cepeda, y defendida por el Doctor Don Mauro Miguel Romero, con Don Manuel Luezas Martin, su convencino, y mediante su rebeldía los Estrados del Juzgado y el señor Abogado del Estado, sobre que á la primera se la declare pobre para litigar con el segundo sobre entrega de bienes; y

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña María Martin Tobar, para litigar con Don Manuel Luezas Martin, sobre entrega de bienes, concediéndola todos los beneficios que la ley otorga á los de su clase, sin perjuicio de si en adelante adquiriese bienes de fortuna que la impidan gozar de tales beneficios y mediante la rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Serantes.

Para que conste cumpliendo lo mandado é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Valladolid á treinta de Abril de mil novecientos siete.—Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 994.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijoó, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Esteban Gares Palacios, no constando antecedentes ni circunstancias del mismo, así como su actual paradero, para que en el término de diez días á contar de la insercion de la presente, comparezca en la Cárcel de este partido á fin de hacerle saber el auto de procesamiento y prision dictada contra el mismo,

en causa que se sigue por robo á D. Ramon Lopez, vecino de esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del mismo á la Cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á treinta de Abril de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 990.

Don Fernando Gonzalez Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente sobre posesion de una finca urbana incoado á instancia de Estanislao Nieto Santos, vecino de esta villa, por el que se trata de inscribir la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta villa de Olmedo y su calle Paseo de San Juan, número nueve, que linda por la derecha entrando en ella con casa de Antonia Heras, por la izquierda casa de Benito Rodriguez Navas, por el testero otra de Tomás Fernandez, y por el frontis dicha calle, no consta la extension superficial.

De dicha finca resulta en el Registro asiento contradictorio en favor de Agapito Lopez Olea, vecino de Nava del Rey.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del Agapito Lopez ó sus herederos, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referida finca, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Olmedo á dos de Abril de mil novecientos siete.—Fernando Gonzalez Prieto.—P. S. M., Manuel Torés.

113